



LA PLATA, 10 FEB 2025

VISTO el expediente administrativo Nº 4061-2054755-24; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Fabio Marcelo Grippo -Director General de Obras Viales- ha informado el faltante de un bien inventariado en la Subsecretaría de Obras Públicas y efectuado la pertinente denuncia penal;

Que, el bien faltante en cuestión es una computadora ADM ATHLON 112, memoria RAM 2GB, disco rígido 500GB número de inventario 179.480;

Que en lo que a este Municipio compete, corresponde proceder a investigar el hecho así como las conductas eventualmente punibles en el marco del artículo 44º de la Ley Nº 14.656 de Empleo Público;

Que en caso de bienes faltantes inventariados corresponde dicha investigación, siendo así requerido por las normas patrimoniales del Tribunal de Cuentas, en carácter previo a la baja del bien del Patrimonio Municipal;

Que corresponde esclarecer si aquel hecho conlleva conductas que podrían haber permitido o facilitado la configuración del delito de hurto o robo en aquella área; y, si existió la participación de empleados municipales y/o funcionarios públicos;

Que a fin de posibilitar el inicio de la instrucción y comprobación del hecho corresponde proceder al dictado de acto administrativo mediante el cual se designe instructor presumariante para llevar adelante el correspondiente procedimiento administrativo y de esta forma deslindar responsabilidades;

Que la Dirección de Sumarios de este municipio ha propuesto al superior jerárquico de la dependencia donde aquellos bienes se encuentran inventariados, por su cercanía y conocimiento del área, resultando el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos responsable de llevar a adelante el procedimiento aquí dispuesto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Instrúyase Presumario Administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades respecto al faltante de un bien municipal inventariado en la Subsecretaría de Obras Públicas identificado como una (1) computadora ADM ATHLON 112, memoria RAM 2GB, disco rígido 500GB número de inventario 179.480.-

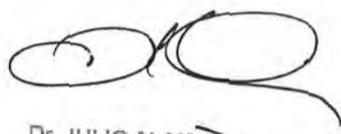
ARTÍCULO 2º: Desígnese en carácter de instructor presumariante al titular de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, y cumplido, archívese.-


Arq. SERGIO RESA
Secretario
Planeamiento, Obras y
Serv. Públicos
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO ALAK
Intendente
Municipalidad de La Plata